

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

De acuerdo con la Orden de 18 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía:

1. La evaluación será continua en cuanto que estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se producen, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje. Asimismo, deberá adecuarse a las características propias del alumnado y al contexto sociocultural del centro.
2. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.
3. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado en relación con el desarrollo de los objetivos y las competencias establecidos en el currículo. En todo caso, los criterios generales de evaluación serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las competencias como el de consecución de los objetivos.
4. Los centros, en su proyecto educativo, deberán especificar los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de desarrollo de las competencias y los objetivos establecidos en el currículo y faciliten la toma de decisiones más adecuadas en cada momento del proceso evaluador.

El alumnado oficial realiza tres tipos de evaluaciones: inicial (al comienzo de curso una sesión de evaluación inicial para averiguar el punto de partida en el que se encuentra el grupo en cada una de las competencias comunicativas), formativa (se realizará en el transcurso de cada unidad didáctica mediante actividades de desarrollo, ampliación y refuerzo, aportando una información imprescindible y valiosa tanto para el profesor/a como para el/ la alumno/a) y final.

Las calificaciones en las enseñanzas de idiomas de régimen especial se expresarán en los términos de «Apto» o «No apto» y se trasladarán al acta de evaluación final correspondiente y al expediente académico del alumno o alumna.

Los alumnos o alumnas que hayan obtenido la calificación de «No apto» en la sesión de evaluación final ordinaria, dispondrán de una convocatoria extraordinaria para la superación del curso correspondiente. Para este alumnado, se organizarán las oportunas pruebas extraordinarias de recuperación durante los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Cuando el alumno o alumna no se presente a la convocatoria extraordinaria, se consignará la expresión «N.P.» (No Presentado), que, a todos los efectos, tendrá la consideración de calificación negativa.

Promoción del alumnado:

1. Los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» promocionarán al siguiente nivel o, en su caso, al curso siguiente del mismo nivel.

2. Una vez terminado el nivel avanzado, será necesario solicitar plaza para acceder al nivel C1, no produciéndose promoción directa.

3. Los límites de permanencia del alumnado en cada nivel son los establecidos en el artículo 9 del Decreto 239/2007, de 4 de septiembre y en la ORDEN de 27 de septiembre de 2011: El alumnado oficial dispone de un máximo de cuatro cursos para la superación del Nivel Básico y de otros seis años para la obtención de los certificados Intermedio y Avanzado; el límite de permanencia del alumnado matriculado en C1 será de dos cursos académicos.

Pruebas y certificados de nivel:

1. En 1º y 2º Nivel Básico y 1º Nivel Avanzado, las pruebas de evaluación cuyo resultado influirá en la calificación final de curso se realizarán en los meses de marzo (30% de la calificación final) y junio (70% de la calificación final), aunque previamente, en el mes de diciembre, se realizan igualmente pruebas en horario de clase que el tutor/a utiliza para orientar al alumnado sobre su progreso y a sí mismo sobre la evolución de sus clases. La media de marzo y junio se hará únicamente en caso de que beneficie al alumnado, es decir, si el alumno/a está APTO en junio, no se le hace media con la calificación obtenida en marzo.

Los alumnos y alumnas que obtengan la calificación global de «Apto» en el segundo curso del nivel básico obtendrán el certificado de nivel básico. Se organizarán pruebas terminales específicas de certificación para la obtención del certificado de nivel básico por parte del alumnado que se matricule en el régimen de enseñanza libre.

2. A la finalización del nivel intermedio, del nivel avanzado y del nivel C1, tendrán lugar unas pruebas terminales específicas de certificación (PUC: Pruebas Unificadas de Certificación), reguladas por la Orden 12 de diciembre de 2011, para la obtención de los certificados correspondientes a dichos niveles por parte de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas de idiomas en el régimen de enseñanza oficial. Asimismo, podrá inscribirse en dichas pruebas, en el régimen de enseñanza libre, el alumnado que no curse las enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial. Existen unas instrucciones específicas para la distribución y corrección de dichas pruebas para el profesorado y el alumnado. Para estos niveles, aunque se efectúen sesiones de evaluación en diciembre y marzo, la única nota válida para superar el curso será la de la convocatoria ordinaria de junio o, en su caso, la de la extraordinaria de septiembre.

3. En la ORDEN de 12 de diciembre de 2011 se regula la elaboración y la organización de las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial. Las pruebas constarán de cuatro ejercicios independientes, que corresponden a cada una de las destrezas comunicativas a que se refieren los objetivos y criterios de evaluación de las EEOOI: ejercicio de comprensión de lectura (CL), de comprensión oral (CO), de expresión e interacción escrita (EXINE) y de expresión e interacción oral (EXINO). Para los cursos de no certificación, se elaborarán pruebas con el mismo formato, adaptadas a los diferentes niveles. Para la corrección de las destrezas productivas se utilizará una hoja de observaciones, que para todos los cursos será la misma, según aparece más abajo, si bien para las PUC dependerá de lo que aparezca en la resolución correspondiente. Cada tutor o, en caso de pruebas PUC, cada miembro del equipo examinador, cumplimenta una hoja de observaciones por cada persona candidata. En los cursos en los que no haya PUC también se podrá

indicar las notas de la EXINE en la propia hoja de examen, sin necesidad de rellenar la tabla.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

EXTENSIÓN TOTAL MÁXIMA				
	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO	C1
Comprensión de lectura	800 palabras (todos los textos)	1200 palabras (todos los textos)	1500 palabras (todos los textos)	C1:2000 palabras (todos los textos)
Comprensión oral	De 2 a 3 min (cada uno de los textos)	De 2 a 3 min (cada uno de los textos)	5 min (cada uno de los textos)	5 min (cada uno de los textos)
Expresión e interacción escrita	Expresión escrita: 125-150 palabras Interacción escrita: 80- 100 palabras	Expresión escrita: 175-200 palabras Interacción escrita: 100-125 palabras	Expresión escrita: 225-250 palabras Interacción escrita: 125-150 palabras	Expresión escrita: 300 palabras Interacción escrita: 200 palabras

DURACIÓN MÁXIMA DE LA PRUEBA				
	NIVEL BÁSICO	NIVEL INTERMEDIO	NIVEL AVANZADO	C1
Comprensión de lectura	60 min <i>*1NB: 45 min</i>	60 min	75 min	75 min
Comprensión oral	30 min	30 min	45 min	60 min <i>*Marzo: 45 min</i>
Expresión e interacción escrita	90 min <i>*1NB: 60 min</i>	90 min	90 min	120 min
Expresión e interacción oral	30 min incluyendo tiempo de preparación	30 min incluyendo tiempo de preparación	30 min incluyendo tiempo de preparación	30 min incluyendo tiempo de preparación

** Adaptaciones en la EOI Priego de Córdoba.*

Ejercicio de comprensión oral.

El alumnado tendrá que realizar, como mínimo, audición de dos textos de distinto tipo con o sin ayuda de imagen, que podrá escuchar dos o tres veces, dependiendo de la tarea y su dificultad. Las tareas que se han de realizar pueden ser de elección múltiple, verdadero o falso, relacionar o emparejar, identificar, completar huecos o frases, etc., siempre y cuando la probabilidad de acierto sea menor del 50%. Las instrucciones para

la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español, en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y acompañadas de un ejemplo. Se procurará que las tareas no se refieran a la parte inicial de las audiciones. Asimismo, se procurará evitar la realización de tareas de escritura relacionadas con este ejercicio. En el caso de que las haya, no se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de corrección en la expresión. La duración total máxima para la realización de este ejercicio no deberá exceder de 30 minutos, en los niveles básico e intermedio, de 45 minutos en el nivel avanzado y de 60 minutos en el nivel C1.

Los textos orales utilizados como soporte para las tareas serán, preferentemente, auténticos, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa y procedentes de fuentes tales como radio, televisión, Internet, grabaciones no comerciales, etc. Dichos textos podrán incluir descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, conversaciones, noticias, reportajes, etc. La duración máxima de cada uno de los textos que constituyan este ejercicio será de dos a tres minutos, para los niveles básico e intermedio, y de cinco minutos para los niveles avanzado y C1. La velocidad será la adecuada al nivel. Se procurará que el número de interlocutores no sea superior a dos o tres personas, con voces e intervenciones bien diferenciadas. Las guías de corrección y calificación contendrán especificaciones para los correctores con clave de corrección de respuestas y un baremo de calificación objetivo común para este ejercicio.

Ejercicio de expresión e interacción oral.

Este ejercicio constará de dos partes: monólogo (con tareas del tipo exposición de un tema, descripción basada en soporte gráfico, etc.) y diálogo (con tareas del tipo responder y hacer preguntas; entrevistas; participar en un debate y emitir opiniones y juicios; diálogos sobre situaciones dadas, etc.). Los alumnos y alumnas podrán ser dispuestos en parejas o grupos para realizar algunas de estas tareas y dispondrán de un tiempo de preparación. Las instrucciones para la realización de las tareas, en su caso, deberán ser claras, redactadas en español, en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo.

El ejercicio se realizará frente a un equipo examinador compuesto, como mínimo, por dos profesores o profesoras del departamento didáctico correspondiente. En el caso del alumnado matriculado en el régimen de enseñanza oficial, de dicho equipo siempre formará parte el profesor tutor o profesora tutora correspondiente.

La duración total estimada de este ejercicio no deberá exceder de 30 minutos, dependiendo del agrupamiento de los alumnos y alumnas, incluyendo el tiempo necesario para la preparación de la tarea por parte del alumnado.

Las guías de corrección y calificación contendrán una tabla de criterios comunes, y su descripción, para la evaluación y calificación de este ejercicio, y las hojas de observación, para facilitar la tarea de evaluación y calificación por parte de los profesores y profesoras que constituyan los equipos examinadores. Estas tablas servirán de soporte documental del rendimiento del alumno o alumna en este ejercicio, por lo que el equipo examinador consignará en ellas, de la manera más exhaustiva posible, toda la información referente a dicho rendimiento en relación a los indicadores y descriptores de los criterios establecidos. Éstos podrán cubrir aspectos tales como la adecuación a la situación comunicativa y a la tarea, la fluidez, la

pronunciación y la entonación, la interacción y toma del turno de la palabra, la cohesión, la corrección y la riqueza en la expresión.

Candidato/a: _____

- FRANCÉS 1ºNB
 INGLÉS 2ºNB
 _____ NI
 MARZO 1ºNA
 JUNIO 2ºNA
 SEPTIEMBRE C1

EXPRESIÓN ORAL

OBSERVACIONES

	EXCELENTE	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	INADECUADO
ADECUACIÓN					
Cumplimiento de la tarea con inclusión de todos los puntos requeridos. Adecuación de formato y registro.		10	5	2	
COHERENCIA / COHESIÓN ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS - FLUIDEZ					
Organización del discurso. (ideas ordenadas y coherentemente enlazadas, uso de conectores). Uso de las funciones comunicativas.		15	7	2	
Cohesión de las frases (organización sintáctica, concordancias, pronombres, ...).		15	8	2	
PRONUNCIACIÓN Y ENTONACIÓN					
RIQUEZA Y CORRECCIÓN GRAMATICAL					
Uso, cuando procede, de estructuras acordes al nivel y correctamente incorporadas al discurso.	30	23	15	8	3
RIQUEZA Y CORRECCIÓN LÉXICA					
Uso de una gama de términos acordes al nivel y correctamente incorporados al discurso, cuando procede.	30	22	15	7	3

EXPRESIÓN ORAL
PUNTUACIÓN : ___ /100

Candidato/a: _____

- FRANCÉS 1ºNB
 INGLÉS 2ºNB
 NI
 MARZO 1ºNA
 JUNIO 2ºNA
 SEPTIEMBRE C1

INTERACCIÓN ORAL

	EXCELENTE	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	INADECUADO
ADECUACIÓN					
Cumplimiento de la tarea con inclusión de todos los puntos requeridos. Adecuación de formato y registro.	10	5	2		
COHERENCIA / COHESIÓN					
ESTRATEGIAS COMUNICATIVAS - FLUIDEZ					
Organización del discurso (intercambio del turno de palabra). Uso de las funciones comunicativas. Cohesión de las frases (organización sintáctica, concordancias, pronombres, ...).	15	7	2		
PRONUNCIACIÓN Y ENTONACIÓN	15	8	2		
RIQUEZA Y CORRECCIÓN GRAMATICAL					
Uso, cuando procede, de estructuras acordes al nivel y correctamente incorporadas al discurso.	30	23	15	8	3
RIQUEZA Y CORRECCIÓN LÉXICA					
Uso de una gama de términos acordes al nivel y correctamente incorporados al discurso, cuando procede.	30	22	15	7	3

OBSERVACIONES

INTERACCIÓN ORAL	TOTAL
PUNTUACIÓN : ___ /100	EJERCICIO ____ / 200
	100 mínimo para superar el ejercicio

RESULTADO
<input type="checkbox"/> Superado
<input type="checkbox"/> No superado

Ejercicio de comprensión de lectura.

El alumnado tendrá que leer, como mínimo, dos textos de distinto tipo, con o sin apoyo de imagen. Las tareas que se han de realizar pueden ser de elección múltiple, verdadero o falso, relacionar o emparejar, identificar, encontrar léxico o expresiones, completar huecos o frases, etc., siempre y cuando la probabilidad de acierto sea menor del 50%. Las instrucciones para la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español, en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo. Se procurará evitar la realización de tareas de escritura relacionadas con este ejercicio. En el caso de que las haya, no se tendrá en cuenta el mayor o menor grado de corrección en la expresión. La duración total para la realización de este ejercicio no deberá exceder de 60 minutos, en los niveles básico e intermedio, y de 75 minutos en los niveles avanzado y C1.

Los textos escritos utilizados como soporte para las tareas serán, preferentemente, auténticos, explotados por primera vez para la ocasión, de tipología diversa y procedentes de fuentes tales como prensa, Internet, etc. En el nivel C1, los textos serán necesariamente auténticos. Dichos textos serán de tipología diversa (tales como folletos informativos, correspondencia, hojas de instrucciones, anuncios, noticias, reportajes, artículos de prensa, relatos cortos, descripciones de hechos y/o experiencias, entrevistas, etc). La extensión total máxima de todos los textos que se utilicen en este ejercicio será de 800 palabras para el nivel básico, 1.200 para el nivel intermedio, 1.500 para el nivel avanzado y 2.000 para el C1.

Las guías de corrección y calificación contendrán una clave de corrección de respuestas y un baremo de calificación objetivo, común para este ejercicio.

Ejercicio de expresión e interacción escrita.

El ejercicio constará de dos partes: tareas de expresión (del tipo redacción y desarrollo de un tema, etc.) y tareas de interacción (del tipo rellenar fichas, formularios e impresos; responder a cuestionarios; escribir notas, postales, cartas y correos electrónicos; completar un diálogo, composición de un texto a partir de un banco de palabras; reescribir un texto o frases siguiendo instrucciones concretas; etc). Las instrucciones para la realización de las tareas deberán ser claras, redactadas en español en un lenguaje sencillo y sin tecnicismos, y, preferentemente, acompañadas de un ejemplo. En el caso de tareas de expresión, la extensión máxima total estará, en el básico, entre 125 y 150 palabras, entre 175 y 200 para el nivel intermedio, entre 225 y 250 palabras para el nivel avanzado y 300 para el nivel C1. En el caso de tareas de interacción, su extensión para el nivel básico estará entre 80 y 100, entre 100 y 125 para el intermedio, entre 125 y 150 en el avanzado y 200 para el nivel C1.

La duración total para la realización de este ejercicio no deberá exceder de 90 minutos en los niveles básico, intermedio y avanzado y de 120 minutos en el nivel C1.

Este ejercicio deberá ser corregido, al menos, por dos profesores o profesoras, si las disponibilidades del departamento didáctico así lo permiten. En el caso de los alumnos matriculados en el régimen de enseñanza oficial, uno de dicho profesores o profesoras deberá ser el profesor tutor o profesora tutora correspondiente.

Las guías de corrección y calificación contendrán una tabla de criterios comunes, para la evaluación y calificación de este ejercicio, y las hojas de observación, para facilitar la tarea de evaluación y calificación del mismo por parte de los profesores y profesoras que constituyan los equipos examinadores. En dicha evaluación se tendrán en cuenta indicadores y descriptores, tales como la adecuación a la situación comunicativa y a la tarea, la cohesión, la corrección y la riqueza en la expresión.

Candidato/a: _____

- FRANCÉS 1ºNB
 INGLÉS 2ºNB
 _____ NI
 MARZO 1ºNA
 JUNIO 2ºNA
 SEPTIEMBRE C1

INTERACCIÓN ESCRITA

	EXCELENTE	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	INADECUADO
ADECUACIÓN Cumplimiento de la tarea con inclusión de todos los puntos requeridos. Adecuación de formato y registro.		10	5	2	
COHERENCIA / COHESIÓN Organización del discurso (coherencia semántica, organización en párrafos, conectores, puntuación). Uso de las funciones comunicativas. Cohesión de las frases (organización sintáctica, concordancias, pronombres, ...).		20	10	3	
RIQUEZA Y CORRECCIÓN GRAMATICAL Uso, cuando procede, de estructuras acordes al nivel y correctamente incorporadas al discurso. Corrección ortográfica.	35	25	18	10	5
RIQUEZA Y CORRECCIÓN LÉXICA Uso de una gama de términos acordes al nivel y correctamente incorporados al discurso, cuando procede. Corrección ortográfica.	35	25	17	10	5

OBSERVACIONES

INTERACCIÓN ESCRITA
PUNTUACIÓN : ___ /100

Candidato/a: _____

- FRANCÉS 1ºNB
 INGLÉS 2ºNB
 _____ NI
 MARZO 1ºNA
 JUNIO 2ºNA
 SEPTIEMBRE C1

EXPRESIÓN ESCRITA

	EXCELENTE	BIEN	SUFICIENTE	INSUFICIENTE	INADECUADO
ADECUACIÓN Cumplimiento de la tarea con inclusión de todos los puntos requeridos. Adecuación de formato y registro.		10	5	2	
COHERENCIA / COHESIÓN Organización del discurso (coherencia semántica, organización en párrafos, conectores, puntuación). Uso de las funciones comunicativas. Cohesión de las frases (organización sintáctica, concordancias, pronombres, ...).		20	10	3	
RIQUEZA Y CORRECCIÓN GRAMATICAL Uso, cuando procede, de estructuras acordes al nivel y correctamente incorporadas al discurso. Corrección ortográfica.	35	25	18	10	5
RIQUEZA Y CORRECCIÓN LÉXICA Uso de una gama de términos acordes al nivel y correctamente incorporados al discurso, cuando procede. Corrección ortográfica.	35	25	17	10	5

OBSERVACIONES

EXPRESIÓN ESCRITA
PUNTUACIÓN : ___ /100

TOTAL EJERCICIO ___ / 200
100 mínimo para superar el ejercicio

RESULTADO
 Superado
 No superado

Proceso de revisión y reclamación

Aunque la calificación oficial se expresa en términos de APTO/A-NO APTO/A, pretendemos que el alumnado no sólo tenga esta información sino que sea consciente de su grado de competencia en cada una de las destrezas comunicativas de que constan las pruebas, gracias a la revisión de exámenes y reuniones con el/la profesor/a-tutor/a. Así pues, nuestro centro organizará sesiones de revisión de las pruebas para que los alumnos y alumnas o padres y madres interesados puedan recabar cuantas aclaraciones consideren oportunas sobre su rendimiento en las mismas.

En la disposición adicional única de la ORDEN 18 de octubre de 2007, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y las pruebas terminales específicas de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en Andalucía.

Los alumnos y alumnas, y sus padres, madres o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

a) En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida, el alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

b) La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final obtenida.

c) La solicitud de revisión será tramitada a través del Jefe o Jefa de estudios, quien la trasladará al Jefe o Jefa del departamento didáctico correspondiente, que comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora.

d) En el proceso de revisión de la calificación final obtenida el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica del departamento respectivo. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

e) El Jefe o Jefa del departamento correspondiente trasladará el informe elaborado al Jefe o Jefa de estudios, quien comunicará por escrito al alumno o alumna, o a su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada.

f) Si tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el Secretario o Secretaria del centro insertará en las Actas y, en su caso, en el expediente académico del alumno o alumna, la oportuna diligencia que será visada por el Director o Directora del centro.

g) En el caso que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida, la persona interesada, o su padre, madre o representantes legales, en caso de minoría de edad, podrán solicitar por escrito al Director o Directora del centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

h) El Director o Directora del centro, en un plazo no superior a tres días, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos consideren acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones de la persona reclamante y el informe, si procede, del Director o Directora acerca de las mismas.

i) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que, en cada Delegación Provincial, estará constituida por un Inspector o Inspectora, que actuará como Presidente o Presidenta de la Comisión, y por el profesorado especialista necesario, designado por el Delegado o Delegada Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de la programación didáctica del Departamento respectivo, contenida en el proyecto educativo, y emitirá un informe en función de los siguientes criterios:

1.º Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

2.º Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.

3.º Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación del curso.

4.º Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

j) La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

k) De acuerdo con la propuesta incluida en el informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones y en el plazo de quince días a partir de la recepción del expediente, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso y que se comunicará inmediatamente al Director o Directora del centro para su aplicación y traslado al interesado o interesada. l) La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

m) En el caso de que la reclamación sea estimada, se adoptarán las medidas a que se refieren los apartados «e» y «f» que aparecen más arriba.

Pruebas Iniciales de Clasificación (P.I.C.):

En el momento de acceso a las EEOOII, el alumnado puede optar por la realización de una Prueba Inicial de Clasificación, según lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 2012, por la que se desarrolla los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las EEOOII de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se recoge que las EEOOII organizarán Pruebas Iniciales de Clasificación, cuya tipología, estructura y

contenidos se determinará en el propio centro y en cuyo proceso participarán todos los profesores y profesoras de los departamentos.

El Departamento correspondiente podrá proponer a las personas candidatas la realización de la totalidad de la prueba o de las partes de la misma que considere oportunas.

La adscripción directa del alumnado a un curso determinado a través de las pruebas Iniciales de Clasificación, no supondrá el reconocimiento académico de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrá obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.